SM

Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF:	**RADICADO No**	:	81001-2339-000-2015-00089-00
	ACCIÓN	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	DEMANDANTE	:	CARLOS RAFAEL PARALES CARDOZO
	DEMANDADO	:	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, se declaró FALLIDA la audiencia de Conciliación celebrada el 02 de agosto de 2017, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 247 del CPACA, concediendo el recurso de apelación ante el Consejo de Estado.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante el Consejo de Estado, Sección Segunda, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida por esta Corporación el ocho (08) de mayo de 2017.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, **REMÍTASE** el expediente al superior funcional, previas las anotaciones del caso en el sistema de siglo XXI.

TERCERO: El presente recurso se concede en el efecto *SUSPENSIVO*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado